



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2026-MDCH/GM

Chilca, 23 de marzo de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 053-2026-MDCH/GI, de fecha, 19 de marzo de 2026, Informe N° 089-2026-MDCH/GAL, de fecha 23 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 2772, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 8) que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposición que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-GM/MDCH de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-ALO-SGEO/GOP-MDCH, denominada: "Directiva para la Liquidaciones por Oficio de las Obras Publicas y Estudios ejecutado por la Municipalidad Distrital de Chilca", la cual tiene por finalidad regularizar la situación físico- contable de las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa, contrata, convenio, que no cuentan con las documentación técnica- administrativa necesaria, las que carecen de liquidación técnica- financiera que a la fecha reflejan saldos en las cuentas contables, ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad.

Que, en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 001-2024-ALO-SGEO/GOP-MDCH, establece lo siguiente:

(...)

"El gerente de Obras Públicas, solicitara a la Gerencia Municipal, el nombramiento de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, responsables de hacer cumplir los procedimientos administrativos y verificar el contenido de los informes de liquidación técnico y financiero, con vigencia de un año fiscal, hasta el 31 de diciembre de cada año. Se debe definir un numero no mayor de 04 personas para que integren la comisión de Liquidación de oficio, 04 miembros titulares, la comisión debe estar conformada de la siguiente manera:

- ✓ Gerente de Obras Públicas
- ✓ Sub Gerente de Ejecución de Obras
- ✓ Responsable de Liquidación de Obras
- ✓ Sub Gerente de Contabilidad

La Resolución emitida de Gerencia municipal será de nombramiento de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, debe señalar a que miembro corresponde ejercer la presidencia de la comisión".

Que, con Informe N° 053-2026-MDCH/GI, de fecha, 19 de marzo de 2026, el Ing. Andréi Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de los miembros del Comité de Liquidaciones por Oficio de las Obras y Estudios.

Que, con Informe N° 089-2026-MDCH/GAL, de fecha 23 de marzo de 2026, el Abog. Vilmer Huaracaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal, concluye que, estando el informe emitido por la Gerencia de Infraestructura, resulta viable realizar la designación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de las Obras Publicas y Estudios ejecutados por la municipalidad Distrital de Chilca, el cual deberá realizare mediante acto resolutivo.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados y conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado y consolidado con Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDCH/A, de fecha 19 de agosto de 2025, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del Comité de Liquidaciones por Oficio de las Obras y Estudios de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el año fiscal 2026, integrado por:

COMITÉ DE LIQUIDACIONES POR OFICIO DE LAS OBRAS Y ESTUDIOS 2026	
PRESIDENTE	Gerente de Infraestructura
1ER MIEMBRO	Sub Gerente de Ejecución de Obras
2DO MIEMBRO	Responsable de Liquidación de Obras
3ER MIEMBRO	Sub Gerente de Contabilidad



Municipalidad Distrital de

Chilca

Calidad de vida para todos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la Comisión designados, e inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Liquidaciones por Oficio de las Obras y Estudios y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Chilca

DR. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLI
Gerente Municipal



DOC 00384182 EXP. 00223704